



MENDOZA, 7 de marzo de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0018444/2022, donde obra la Resolución N° 850/2022-C.S., mediante la cual se autorizó la convocatoria a concurso cerrado general de antecedentes, prueba de oposición, presentación de plan de actividades y entrevista para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 2 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a de Producción y Control de la Dirección General de Despacho del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que la Dirección General de Personal del Rectorado informa que son de aplicación las disposiciones de la Ordenanza N° 3/2008-C.S. y la Circular N° 34/2013-Gestión Administrativa del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso al concurso solicitado.

Que, mediante VAR-CUY:0003794/2023, la Dirección General de Despacho del Rectorado informa los datos relativos a los períodos de publicación, inscripción y examen.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección Mesa General de Entradas del Rectorado, lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN, PRESENTACIÓN DE PLAN DE ACTIVIDADES Y ENTREVISTA para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 2 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, **para desempeñar funciones de Director/a de Producción y Control de la Dirección General de Despacho del Rectorado**, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: 53-1 11.01.02.00.01.00.1.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el DIEZ (10) y el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2023, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción los días CUATRO (4), CINCO (5), DIEZ (10), ONCE (11) y DOCE (12) de abril de 2023, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa General de Entradas del Rectorado – ubicada en el Edificio Central del Rectorado-Centro Universitario-Parque General San Martín–, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 6°.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae, carpeta de probanzas y Plan de Actividades, con carácter de declaración jurada. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° - Anexo I – Ordenanza N° 3/2008-C.S.). **Asimismo, deberán enviar al correo electrónico: concurso-aa@uncu.edu.ar en formato PDF o JPG, la misma documentación original a presentar en forma presencial para corroborar su validez,** y en el mismo orden en que se presentará por la Dirección de Mesa General de Entradas. Para consultas, comunicarse al teléfono 4494028 en horario de 9:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que los datos relativos a la fecha, la hora y el lugar en la que se llevarán a cabo la prueba de oposición y entrevista personal a la que se hace referencia en la presente resolución, serán notificados a los postulantes, oportunamente, en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Artículo 12 Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° último párrafo del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa General de Entradas del Rectorado.



-3-

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006; y deberán cumplimentarse las pautas estipuladas en los Protocolos de Prevención de COVID-19 vigentes en esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente tramite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/72 (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.,** que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **446/2023** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
yc_18444-DESPACHO-Cat2



ANEXO I

-1-

CONVOCATORIA A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: RECTORADO.
- b) Unidad Organizativa: SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ASUNTOS LEGALES, ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: CERRADO GENERAL
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes, Prueba de Oposición, Presentación de Plan de Actividades y Entrevista.

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: 2 (DOS)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), solo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico funcional respectiva aprobada por Consejo Superior.

a) Denominación del cargo: Director/a de la Dirección de Producción y Control de la Dirección General de Despacho.

b) Responsabilidades: Organización, control y Corrección de los actos administrativos provenientes de las decisiones político administrativas adoptadas por la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior y el Rectorado.



ANEXO I

-2-

c) Acciones:

- Controlar la admisibilidad y registros de todos los trámites que ingresan para ser redactados.
- Elaborar proyectos y textos definitivos (ordenanzas, circulares, resoluciones, notas, disposiciones, etc.) correspondientes a decisiones tomadas por las autoridades universitarias, previo control de la documentación.
- Registro en la base de datos de todos los actos administrativos dictados por el Rectorado.
- Elaborar informes semanales teniendo en cuenta indicadores.
- Asesorar a las dependencias dependientes de la UNCUYO, sobre la redacción de actos administrativos.
- Organizar las funciones, tareas y prioridades del equipo de producción de acuerdo a lo fijado por la Dirección General.
- Realizar tareas de apoyo a las Funciones que componen la Dirección General de Despacho.
- Otras que sean necesarias realizar, de acuerdo al Artículo 12 inc e) y Artículo 14 inc. c) del Decreto N° 366/2006.

-Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico funcional respectiva aprobada por Consejo Superior.

Funciones Específicas:

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: de 7:00 a 14:00 hs.

9) Remuneración del cargo: *correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de la convocatoria.*

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación para su inscripción: Mesa General de Entradas del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 hs.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de Legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Unidad Académica
Abog. CABRAL, Daniela	30.996	31.949.920	1	Administrativo	Directora General de Despacho
Cont. FUNES, Mario Guillermo	19.510	17.126.002	1	Administrativo	Director General de Personal
Cont. GIOVARRUSCIO, Patricia Iris	30.298	17.798.294	2	Administrativo	Directora de Registros y Legajos



ANEXO I

-3-

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Unidad Académica
Cont. FREIRE, Pablo Ramiro	29.431	23.715.387	1	Administrativo	Director de Contabilidad
Lic. BODART, Adriana Ethel de la Merced	16.694	13.996.661	2	Administrativo	Directora General de Tesorería
Lic. GUEVARA, Fanny Leticia	21.046	16.555.980	2	Administrativo	Directora de Mesa General de Entradas

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", Artículo 21º del Decreto Nacional N° 366/2006.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una institución universitaria nacional se requieren:

- . Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan,
- . Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y
- . No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:
 - a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad o el término previsto para la prescripción de la pena.
 - b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
 - c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
 - d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
 - e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el Artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales:

-Poseer título terciario o universitario completo

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

Competencias conductuales necesarias para el cargo que se concursa:

- a. Poseer habilidades humanas o de relaciones interpersonales
- b. Predisposición para trabajar en equipo
- c. Poseer capacidad para el aprendizaje
- d. Ser proactivo
- e. Empatía
- f. Análisis de problemas
- g. Flexibilidad
- h. Excelente presencia
- i. Actitud para liderar el área y para desarrollar trabajo en equipo.
- j. Criterio de Resolución de situaciones imprevistas



ANEXO I

-4-

Aptitudes necesarias para el cargo que se concursa:

- Conocimiento específico sobre circuitos administrativos del Rectorado
- Conocimiento específico sobre COMDOC II y III (para el seguimiento, consulta y registro de avance de trámites y documentos en la UNCUYO).
- Conocimiento específico en la búsqueda de actos administrativos del Rectorado (DIGESTO).
- Poseer excelente ortografía y redacción
- Poseer capacidad de síntesis
- Conocimiento sobre el marco normativo universitario según, Temario General.
- Adecuado manejo de herramientas informáticas y de telecomunicaciones: Programas Microsoft Word, Excel, Navegadores Web, correo electrónico, pdf, Adobe Photoshop, Drive, etc.
- Trato correcto con superiores, dependientes de la Dirección General y público en general.

16) Temario General, por el cual se valorarán los conocimientos de los aspirantes:

*** Normas y Reglamentos Nacionales:** (consulta en el sitio: <http://www.infoleg.gob.ar/>)

- Constitución Nacional
- Ley Nº 22.140 del Régimen jurídico Básico de la Administración Pública Nacional.
- Decreto Nacional Nº 366/2006
- Ley Nº 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública
- Ley Nº 24.521 Ley de Educación Superior
- Ley Nº 19.549 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario Nº 1759/1972
- Decreto Nacional Nº 41/1999 Código de Ética de la Función Pública
- Decreto Nacional Nº 1246/2015 Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- - Ley Nº 27.499/2018 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado.
- Decreto Nacional Nº 336/17 "Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos"
- Decreto Nº 759/1966-PEN Reglamento para Mesa de Entradas, salidas y archivo en lo que atañe a la aplicación de los Capítulos IV- Foliación, V agregación y Desglose y VII informes, vistas y modificaciones
- Ley Nº 24.557 Prevención de Riesgos del Trabajo
- Ley Nº 22.988 Estatuto del Personal Docente
- Ley Nº 26.508 que crea el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal Docente de las Universidades Nacionales
- Decreto Nacional Nº 639/2002- Régimen de Adscripciones de la Administración Pública

Res. Nº **446/2023** _ _ _ _



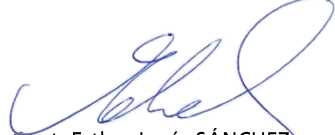
ANEXO I

-5-

* Normas y Reglamentos de la UNCUIYO: (Consulta en:
https://citsistemas3.uncu.edu.ar/dig_mysql/1.0/aplicacion.php?tm=1&tcn=central&ai=dig_mysql||4625#)

- Estatuto Universitario
- Estructura Orgánico Funcional del Rectorado Ordenanza N° 96/2004 y sus modificatorias (Ord. N° 66/2006-C.S., Ord. N° 18/2008-C.S., Res. N° 606/2012-C.S., Ord. N° 55/2014-C.S., Ord. N° 34/2015-C.S., Ord. N° 58/2015-C.S., Ord. N° 43/2016-C.S., Ord. N° 47/2016-C.S., Ord. N° 128/2017-C.S., Ord. N° 52/2018-C.S., Ord. N° 53/2018-C.S., Ord. N° 9/2019-R., Ord. 14/2021-CS.).
- Ordenanza N° 3/2008-C.S., Reglamentación del Régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del Personal de Apoyo de la UNCUIYO.
- Ordenanza N° 24/2012-C.S. Reglamento para el otorgamiento de distinciones Honoríficas en la UNCUIYO.
- Ordenanza N° 60/2010 -C.S. Manual de uso y aplicaciones de identidad de la UNCUIYO.
- -Resolución N° 382/2017-C.S. Protocolo de intervención institucional ante denuncias por situaciones de violencias sexistas en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo".
- Ordenanza N° 47/2008-CS. Manual de procedimiento y modelos para la tramitación de Convenios Marco, Específicos y Acuerdos Específicos con Organismos Públicos o privados del ámbito nacional e internacional,
- Ord. N° 48/2004-C.S.: Régimen de Jubilación del Personal Docente y No Docente de la UNCUIYO
- Ord. N° 82/2009-C.S.: Pautas y procedimientos administrativos para la formalización de la opción prevista en la Ord. N° 31/2011-R.
- Ord. N° 75/2006-C.S.: Creación, en el ámbito de la UNCUIYO, del cargo de ORGANIZADOR-EJECUTOR DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.
- Ord. N° 84/2004-C.S. y Ord. N° 31/2005-R.: Creación de Cargos de Coordinadores de Gestión.
- Ord. N° 12/2000-C.S.: Dedicaciones docentes, tipos, cumplimiento, sanciones.
- Ord. N° 17/1979-R: Régimen de incompatibilidades aplicables en la Universidad para cargos docentes.
- Ord N° 79/2006-C.S., Ordenanza N° 51/2007-CS y Ordenanza N° 54/2009-C.S.- Reglamentos de Becas
- Ord. N° 11/2002-CS. Régimen de ingreso, egreso y permanencia del plantel de profesores del Instituto Balseiro.
- Ord. N° 38 y 39/1995 y su modificatoria Ord. N° 30/2020-C.S. Normativa docente para los Establecimientos Secundarios de la UNCUIYO.
- Resolución N° 630/2016-R. y sus modificatorias (Res. N° 3137/2016-R., Res. N° 1881/2017-R., Res. N° 4711/2018-R y 379/2022-R.)
- Ord. N° 32/2016-R. y su modificatoria (Ord. N° 4/2022-R.)


Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo